



CUANTÍA RESULTANTE DE LA BASE IMPONIBLE, MENOS EL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR, DE LA UNIDAD FAMILIAR: .....

*Todos los miembros mediante su firma anterior autorizan a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos fiscales que posea relativos a sus ingresos referidos al periodo impositivo –con plazo de presentación vencido- inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, para la aplicación a la exención/bonificación en la tasa, de los límites establecidos en función de la base imponible de la unidad familiar.*

*Si algún miembro no autoriza mediante su firma, se deberá aportar la documentación acreditativa y debidamente compulsada de los ingresos que haya declarado.*

**3. UMBRALES DE RENTA POR DEBAJO DE LOS CUALES SE RECONOCERÁ LA BONIFICACIÓN O EXENCIÓN:**

Las bonificaciones y exenciones sólo serán de aplicación cuando la base imponible, menos el mínimo personal y familiar, de la unidad familiar en que se integre el usuario no supere las siguientes cuantías:

- . Familias de 3 miembros: 22.449,00 €.
- . Familias de 4 miembros: 26.489,82 €.
- . Familias de 5 miembros: 30.081,66 €.
- . Familias de 6 miembros: 33.224,52 €.
- . Familias de 7 miembros: 35.918,40 €.

A partir del octavo miembro se añadirán 2.500 € por cada nuevo miembro computable.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO POR EL CUAL SOLICITA LA EXENCION/BONIFICACION DE LA TASA:**

**5. CENTRO DONDE PERTENECE EL ALUMNO:**

**6. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR:**

Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de miembros de la unidad familiar del solicitante cuyos ingresos son computables para el reconocimiento de la bonificación o exención

Fotocopia del Libro de Familia numerosa

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE .....